



CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA RECABAR LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA Y DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS POTENCIALMENTE AFECTADAS POR EL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE LA RED CIVIVOX DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA / IRUÑA.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La iniciativa se enmarca en los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la citada Ley 39/2015 —necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia—, así como en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las entidades locales en virtud del artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 324 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a dichas cuestiones y servir de base a la consulta previa a la aprobación de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de los Centros de la red civivox del Ayuntamiento de Pamplona, con el fin de que las organizaciones potenciales destinatarias de la norma y la ciudadanía en general, tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

El Área de Cultura, Fiestas y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona, mediante la Red de Centros CIVIVOX, busca garantizar el derecho universal de acceso a la cultura, entendida como bien común, promoviendo el acceso y la participación de la ciudadanía, en condiciones de igualdad, en la vida cultural de la ciudad.

La envergadura actual de la red Civivox y los servicios que se prestan en la misma, hace necesario regular, ordenar y estructurar el uso y funcionamiento de sus instalaciones, así como, establecer los derechos y obligaciones de las personas usuarias de la misma con el fin de proporcionar el acceso en igualdad a sus servicios e instalaciones. Es por ello, que se hace necesario dotar al servicio de un reglamento que sirva de



herramienta para definir y caracterizar el servicio público, estableciendo unas normas de funcionamiento claras y accesibles que permitan su adecuado aprovechamiento y la garantía de eficacia, transparencia y eficiencia en el uso.

2. La necesidad y oportunidad de su aprobación

La Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de septiembre de 2015 aprueba los criterios para la utilización de los locales municipales de la Red de Centros Cívicos Civivox. La incorporación de nuevos centros, el crecimiento del número de personas usuarias y la diversidad actual de usos aconseja abordar una reglamentación más amplia. revisar los protocolos y unificar los criterios de actuación. De este modo, se pretende alcanzar una mejora en el acceso a un servicio público.

3. Los objetivos de la norma

El reglamento tiene como objetivo dotar a la red civivox de un marco normativo claro y estable que regule el modelo de gestión y la naturaleza de los centros, garantizando:

- La definición clara de los derechos y deberes de las personas usuarias.
- El establecimiento del régimen de funcionamiento
- La homogeneidad de criterios y transparencia en la cesión de espacios
- El fomento de la participación y el acceso universal a la cultura
- La incorporación transversal del principio de igualdad de género, no discriminación y respeto a la diversidad.
- La regulación de un régimen disciplinario proporcionado y garantista.

4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La aprobación de una norma reguladora ofrecería una serie de criterios comunes para el funcionamiento ordinario, ofreciendo igualdad en el acceso y seguridad jurídica. Sería una norma clara, estable y aplicable a todos los elementos sobre los que se estructura la Red de centros culturales.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar su sugerencias para el texto hasta el 13 de mayo, incluido, través de la siguiente dirección de correo electrónico : cultura@pamplona.es

Pamplona. 9 de marzo de 2026

Idoya Monje Jaurrieta,

Técnica de Cultura